presentación de la demanda, la Junta está legalmente impedida para hacerla valer, atenta la disposición contenida en el artículo 551 de la Ley Federal del Trabajo sobre que los laudos deben ser claros, precisos y congruentes con la demanda, la contestación y demás pretensiones deducidas por las partes.—Amparo 94-38-2a.—Martina Fuentes de García.—Fallado el 12.

Cuándo está integrada la Junta.

Es verdad que la Cuarta Sala de la Suprema Corte de Justicia ha sostenido la tesis de que las Juntas pueden funcionar con dos de los representantes cuando el otro no concurra a las audiencias respectivas, y que igualmente se previene en la Ley Federal del Trabajo a propósito de los laudos, que si alguno de los representantes se niega a firmar se le requiera para que lo haga y que si insiste en su negativa se hará constar ésta en autos, firmando el laudo los otros representantes, pero para que esta tesis pueda tener aplicación, es preciso, bien que uno de los representantes no haya concurrido a la audiencia o bien que se le hubiera requerido para que firmara la resolución y existiera constancia de que se negó, pues de lo contrario, se llegaría al absurdo de que el representante del Gobierno, en unión del representante del trabajo o del capital, en su caso, podría tramitar y resolver el negocio sin dar intervención al otro representante, lo que haría negatoria la garantía de la fracción XX del artículo 123 constitucional, sobre que en los conflictos de trabajo deben estar integradas las Juntas con un representante de cada una de esas clases.—Amparo 6635-36-1a.—American Smelting and Refining Co.—Fallado el 12.

Distribución de horas de la jornada.

Si la jornada de trabajo estipulada es de siete horas y las partes quedan facultadas para distribuírla y esa distribución se hace de común acuerdo por la Empresa y el Sindicato y la reglamentación respectiva no contradice las disposiciones legales relativas, los trabajadores están obligados a prestar el servicio en las condiciones y dentro del horario convenido, sin que en esas condiciones pueda sostenerse que existe un trabajo extraordinario.—Amparo 234-38-2a.—Alberto M. Ortega.—Fallado el 12.

ASUNTOS DESPACHADOS:

Amparos directos	67
Amparos en revisión	8
Súplicas	1
Quejas	7
Improcedencias	1
Incidentes	4
Reclamaciones	2
Acuerdos de Presidencia	11
Acuerdos de Sala	3
Oficios Librados	1